
Biblioteca C/ Sistema Braile y Parlante: Creación

ORDENANZA N° 34692

SANCIONADA: 04.11.2011

PROMULGADA: 18.11.2011

PUBLICADA: 13.12.2011

ARTICULO 1º.- Créase en el ámbito de la Municipalidad de Concordia bajo la tutoría y administración de la Dirección de Discapacidad, la Biblioteca Pública Municipal con Sistema Braile y Parlante de Concordia.

ARTICULO 2º.- Asignase y capacítase un equipo de personal técnico y de atención al público con capacidades diferentes a través de la Dirección Municipal de Discapacidad.

ARTICULO 3º.- Celébrese convenios con la Biblioteca Braile y Parlante de la Plata para la adjudicación de material bibliográfico y obtener los elementos necesarios para llevar a cabo este emprendimiento.

ARTICULO 4º.- Impleméntese campañas de difusión acerca de su utilización, y formas de acceder a la Biblioteca Pública Municipal Braile y Parlante de Concordia.

ARTICULO 5º.- Asígnese como responsable de la Biblioteca a una persona no vidente, la cual será designada por medio de la Dirección de Discapacidad con la participación de la Institución A.CI.CON., ya que ellos serían los beneficiarios y los que cuenta con el conocimiento de cómo funciona la misma.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.